Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito (SC-RT 3/2018) financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	60.000,00
4	Transferencias corrientes	4.007,77
6	Inversiones reales	4.659,00
	TOTAL	68.666,77

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas, 22 de junio de 2018.–La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-3254

Código de verificación: **2018.00003254**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**